

110013103004201900872

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C.

17 FEB 2023

BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a GUILLERMO HERRERA LLANO y la SOCIEDAD PAOLA S.A.S, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 27.

Como título base de la acción se aportó 1 pagare, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 4 de febrero del 2020, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado, y respecto de la demandada Sociedad Paola S.A.S., se dio por terminada la actuación en su contra según providencia de fecha 13 de marzo del 2020 -fl.36 cdno 1-

En lo que respecta al demandado Guillermo Herrera Llano, ante el fallecimiento de este, se ordeno el emplazamiento de los herederos indeterminados el cual se surtió en debida forma -fl. 133- designado el curador ad litem, este contesto la demanda en tiempo sin formular excepciones de mérito.

Así las cosas, sin que se propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se, **DISPONE:**

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago en contra de los herederos indeterminados de Guillermo Herrera Llano.

2º. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 10.000.000 líquidense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

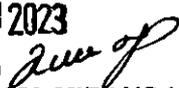
4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	12
Hoy	15 FEB. 2023
El Sr/c.	
RUTH MARGARITA MIRANDA P.	